DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.718 | Martes 5 de Diciembre de 2023 | Página 1 de 5

Normas Generales

CVE 2416490

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO

MODIFICA RESOLUCIONES Nº 389, 390, 811, 1.064, 1.171, 1.353, 1.534 y 1.855 EXENTAS (TODAS V. Y U.), DE 2023, QUE LLAMAN A POSTULACIÓN EN CONDICIONES ESPECIALES PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA REGULADO POR EL DS Nº 49 (V. Y U.), DE 2011, Y SUS MODIFICACIONES, EN LAS ALTERNATIVAS DE POSTULACIÓN INDIVIDUAL Y COLECTIVA, PARA OPERACIONES DE ADQUISICIÓN DE TERRENOS Y DESARROLLO DE PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN

(Resolución)

Santiago, 29 de noviembre de 2023.- Hoy se resolvió lo que sigue:
Núm. 1.972 exenta.

Visto:

a) El DS Nº 49 (V. y U.), de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en adelante también DS Nº 49, en especial lo señalado en el artículo 21, respecto a llamados en condiciones especiales y la posibilidad de eximir, liberar, condicionar o modificar requisitos, impedimentos, condiciones y exigencias establecidas para las familias y para los proyectos participantes;

b) La resolución exenta Nº 389 (V. y U.), de fecha 3 de febrero de 2023, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS Nº 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación individual y colectiva para las tipologías de Pequeño Condominio, Densificación Predial y Construcción en Sitio Propio, incluyendo el procedimiento de autoconstrucción asistida en los casos que procede;

c) La resolución exenta Nº 390 (V. y U.), de fecha 3 de febrero de 2023, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS Nº 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos con autoconstrucción asistida e industrialización;

d) La resolución exenta Nº 811 (V. y U.), de fecha 18 de abril de 2023, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS Nº 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva, a Cooperativas Cerradas de Vivienda para la adquisición de terrenos y el desarrollo de proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las regiones que se indica;

e) La resolución exenta Nº 1.064 (V. y U.), de fecha 8 de junio de 2023, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS Nº 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de Construcción en Nuevos Terrenos en las comunas de la Región Metropolitana que se indica;

f) La resolución exenta Nº 1.171 (V. y U.), de fecha 3 de julio de 2023, que modifica resolución exenta Nº 390 (V. y U.), de 2023, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del programa habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS Nº 49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación colectiva para proyectos de construcción en nuevos terrenos con autoconstrucción

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diariooficial.cl

asistida e industrialización, y aprueba nómina de proyectos calificados hasta el 27 de mayo de 2023;

g) La resolución exenta Nº 1.353 (V. y U.), de fecha 11 de agosto de 2023, llama a Municipalidades a postulación en condiciones especiales, para la presentación de proyectos de construcción, rehabilitación de viviendas y equipamientos o adquisición de viviendas para destinar a políticas sociohabitacionales, locales, mediante el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección De Vivienda, regulado por el DS Nº 49 (V. y U.), de 2011, conforme a la letra h) de la glosa 03 de vivienda asociada al subtítulo 33, ítem 01, de la Ley de Presupuestos del Sector Público del año 2023;

h) La resolución exenta Nº 1.534 (V. y U.), de fecha 12 de septiembre de 2023, que aprueba proyecto de Construcción en Nuevos Terrenos, de la Región Metropolitana, calificado al 20 de julio de 2023, que postuló al Llamado a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS Nº 49 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, en las comunas que indica dispuesto por la resolución exenta Nº 1.064 (V. y U.), de 2023;

i) La resolución Nº 1.855 (V. y U), de fecha 7 de noviembre de 2023, que modifica las resoluciones exentas Nº 389 (V. y U.), de 2023, y sus modificaciones, que llama a proceso de selección en condiciones especiales para el otorgamiento de subsidios habitacionales del Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el DS Nº 49 (V. y U.), de 2011, en la alternativa de postulación individual colectiva para las tipologías de pequeño condominio, densificación predial y construcción en sitio propio, incluyendo el procedimiento de autoconstrucción asistida en los casos que procede, y la resolución exenta Nº 1.567 (V. y U.), de 2023, que modifica la resolución citada, y aprueba nómina de proyectos calificados hasta el 31 de julio de 2023, y aprueba nómina de proyectos calificados hasta el 29 de septiembre de 2023.

Considerando:

a) Que los llamados dispuestos mediante las resoluciones citadas en los vistos b), c), d) e) y g) de esta resolución, dispusieron recursos para atender las distintas líneas que, en el marco del Plan de Emergencia Habitacional, el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda está desarrollando durante el año 2023;

b) Que es necesario ajustar los recursos dispuestos en los llamados aludidos, dado el avance del año y las distintas iniciativas que serán atendidas en dichas convocatorias, para resguardar la adecuada administración del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, contribuyendo de mejor forma al cumplimiento de las metas propuestas en el Plan de Emergencia Habitacional, dicto la siguiente:

Resolución:

1. Modifícase la resolución exenta Nº 389 (V. y U.), de 2023, en el sentido de reemplazar el cuadro del resuelvo 2. por el siguiente:

Región	Alternativa Colectiva (UF)	Alternativa Individual (UF)	TOTAL (UF)
Arica y Parinacota	10.000	5.000	15.000
Tarapacá	10.000	5.000	15.000
Antofagasta	10.000	5.000	15.000
Atacama	10.000	5.000	15.000
Coquimbo	10.000	5.000	15.000
Valparaíso	50.000	20.000	70.000
L. Gral. B. O'Higgins	10.000	5.000	15.000
Maule	63.678	86.420	150.098
Ñuble	66.640	7.524	74.164
Biobío	64.114	26.400	90.514
La Araucanía	10.000	5.000	15.000
Los Ríos	10.000	5.000	15.000
Los Lagos	22.251	7.920	30.171
Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo	7.000	10.600	17.600
Magallanes y Antártica Chilena	7.794	5.280	13.074
Metropolitana	69.955	20.000	89.955
TOTAL PAÍS	**431.432**	**224.144**	**655.576**

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

2. Modifícase la resolución exenta Nº 390 (V. y U.), de 2023, en el sentido de reemplazar el cuadro del Resuelvo 24. por el siguiente:

REGIÓN	RECURSOS UF
Arica y Parinacota	5.000
Tarapacá	175.000
Antofagasta	5.000
Atacama	5.000
Coquimbo	5.000
Valparaíso	16.000
L. Gral. B. O'Higgins	5.000
Maule	195.000
Ñuble	339.295
Biobío	5.000
La Araucanía	5.000
Los Ríos	5.000
Los Lagos	5.000
Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo	5.000
Magallanes y de la Antártica Chilena	5.000
Metropolitana	5.000
TOTAL LLAMADO	**785.295**

3. Modifícase la resolución exenta Nº 811 (V. y U.), de 2023, en el sentido de reemplazar el cuadro del resuelvo 2. por el siguiente:

REGIÓN	COMUNA	ÁREA	RECURSOS (UF)
Tarapacá	Iquique	Polígonos Z1 Norte y Z2 Centro, definidos en la Resolución Exenta N° 1.414, (V. y U.), de 2021	5.000
Antofagasta	Antofagasta	Polígono conformado por Eje calzada Calle Zenteno desde Avda. 7° de Línea con Calle Iquique, Eje Calzada Calle Iquique desde Calle Zenteno hasta Calle Montevideo, Eje Calzada Calle Montevideo desde Calle Iquique hasta Calle Valdivia, Eje de Calzada Calle Valdivia desde Calle Montevideo hasta Calle Matta, Eje de calzada Calle Matta, desde Calle Valdivia a Avda. Andres Sabella, Eje de calzada Avda. Andres Sabella/ Avda. M. Rodriguez desde calle Matta hasta Calle Prat, Eje Calzada Calle Prat desde Avda. Manuel Rodriguez hasta Avda. Balmaceda, Eje Calzada Oriente Avda. 7° de Línea/Avda. Balmaceda desde Calle Prat hasta Calle Zenteno.	5.000
Coquimbo	La Serena	Todo el territorio administrativo	5.000
	Coquimbo	Todo el territorio administrativo	
Valparaíso	Valparaíso	Zona de Conservación Histórica definida en el Plan Regulador Comunal vigente.	5.000
	Viña del Mar	Terrenos urbanos emplazados a 1.500 metros, medidos en línea recta desde su punto más cercano hasta el acceso a una estación del sistema de transporte "Metro de Valparaíso". Áreas de influencia con distancia lineal de 500 mts. hacia ambos costados, en la Zona de uso residencial del Plan Regulador Comunal vigente, desde los ejes de las vías: - Eje vial: 5 oriente – Quillota - Santa Ines - Avenida Alessandri - Camino Internacional: desde tramo rotonda Sta. Julia hasta Viña Outlet Park.	

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

	Quilpué y Villa Alemana	Terrenos urbanos emplazados a 800 metros, medidos en línea recta desde su punto más cercano hasta el acceso a una estación del sistema de transporte "Metro de Valparaíso". En los casos de las estaciones Quilpué y El Sol la distancia podrá ser de 1.000 metros.	
Del Libertador Bernardo O'Higgins	Rancagua	Polígono conformado por Avda. La Compañía, Avda. República de Chile, Avenida Uruguay, Av. El Sol, Límite comunal Rancagua – Machalí, Avda. Miguel Ramírez, Avda. Libertador Bernardo O'Higgins.	5.000
Biobío	Concepción	a) Zona de Renovación Urbana definida mediante la Res. Exenta N°843 (V. y U.), de fecha 6 de abril de 1995, y sus modificaciones.	5.000
		b) Terrenos urbanos emplazados a 1.000 metros, medidos en línea recta desde su punto más cercano hasta el acceso a una estación del sistema de transporte "Biotren".	
Metropolitana	Las que se indican	a) Área contenida al interior del anillo conformado por las Avenidas Circunvalación Américo Vespucio y Ossa.	50.000
		b) Territorio de las comunas de La Florida, Peñalolén y La Reina.	
TOTAL			**80.000**

4. Modifícase la resolución exenta Nº 1.064 (V. y U.), de 2023, en el sentido de reemplazar en su resuelvo 2. el guarismo "1.354.800" por "1.040.153".

5. Modifícase la resolución exenta Nº 1.171 (V. y U.), de 2023, en el sentido de reemplazar la tabla inserta en su resuelvo 4. por la siguiente:

Región	Recursos Disponibles Llamado	Selección Junio 2023		Saldo
		N° Unidades Selección	Monto Subsidios (UF)	
Ñuble	**339.295**	**84**	**104.295**	**235.000**

6. Modifícase la resolución exenta Nº 1.534 (V. y U.), de 2023, en el sentido de reemplazar en su resuelvo 3. el guarismo "1.114.647,4" por "800.000".

7. Modifícase la resolución exenta Nº 1.353 (V. y U.), de 2023, en el sentido de reemplazar el cuadro del resuelvo 3. por el siguiente:

REGIÓN	RECURSOS UF
Arica y Parinacota	15.450,00
Tarapacá	25.750,00
Antofagasta	25.750,00
Atacama	25.750,00
Coquimbo	25.750,00
Valparaíso	25.750,00
L. Gral. B. O'Higgins	25.750,00
Maule	25.750,00
Ñuble	25.750,00
Biobío	25.750,00
La Araucanía	25.750,00
Los Ríos	25.750,00
Los Lagos	25.750,00
Aysén del Gral. Carlos Ibáñez del Campo	15.450,00
Magallanes y de la Antártica Chilena	15.450,00
Metropolitana	25.750,00
TOTAL LLAMADO	**381.100,00**

8. Modifícase la resolución exenta Nº 1.855 (V. y U), de 2023, en el sentido de remplazar las tablas de su resuelvo 5. por las siguientes:

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

ALTERNATIVA COLECTIVA

Región	Recursos del Llamado	Selección Mayo 2023		Selección Julio 2023		Selección Septiembre 2023		Saldo Alternativa Colectiva
	Alternativa Colectiva	Alternativa Colectiva		Alternativa Colectiva		Alternativa Colectiva		
		N° Familias / Unidades Selección	Monto Subsidios (UF)	N° Familias / Unidades Selección	Monto Subsidios (UF)	N° Familias / Unidades Selección	Monto Subsidios (UF)	
Arica y Parinacota	10.000	0	0,00	0	0,00	0	0,00	10.000
Tarapacá	10.000	0	0,00	0	0,00	0	0,00	10.000
Antofagasta	10.000	0	0,00	0	0,00	0	0,00	10.000
Atacama	10.000	0	0,00	0	0,00	0	0,00	10.000
Coquimbo	10.000	0	0,00	0	0,00	0	0,00	10.000
Valparaíso	50.000	0	0,00	0	0,00	0	0,00	50.000
L. Gral. B. O'Higgins	10.000	0	0,00	0	0,00	0	0,00	10.000
Maule	63.678	0	0,00	19	21.415,20	24	32.288,48	9.974
Ñuble	66.640	8	7.294,40	23	22.584,20	28	29.486,40	7.275
Biobío	64.114	0	0,00	0	0,00	0	0,00	64.114
Araucanía	10.000	0	0,00	0	0,00	0	0,00	10.000
Los Ríos	10.000	0	0,00	0	0,00	0	0,00	10.000
Los Lagos	22.251	0	0,00	0	0,00	0	0,00	22.251
Aysén	7.000	0	0,00	0	0,00	0	0,00	7.000
Magallanes	7.794	0	0,00	0	0,00	0	0,00	7.794
Metropolitana	69.955	0	0,00	15	19.954,93	0	0,00	50.000
TOTAL PAIS	**431.432**	**8**	**7.294,40**	**57**	**63.954,33**	**52**	**61.774,88**	**298.408**

ALTERNATIVA INDIVIDUAL

Región	Recursos del Llamado	Selección Mayo 2023		Selección Julio 2023		Selección Septiembre 2023		Saldo Alternativa Individual
	Alternativa Individual	Alternativa Individual		Alternativa Individual		Alternativa Individual		
		N° Familias / Unidades Selección	Monto Subsidios (UF)	N° Familias / Unidades Selección	N° Familias / Unidades Selección	N° Familias / Unidades Selección	Monto Subsidios (UF)	
Arica y Parinacota	5.000	0	0,00	0	0,00	0	0,00	5.000
Tarapacá	5.000	0	0,00	0	0,00	0	0,00	5.000
Antofagasta	5.000	0	0,00	0	0,00	0	0,00	5.000
Atacama	5.000	0	0,00	0	0,00	0	0,00	5.000
Coquimbo	5.000	0	0,00	0	0,00	0	0,00	5.000
Valparaíso	20.000	0	0,00	0	0,00	0	0,00	20.000
L. Gral. B. O'Higgins	5.000	0	0,00	0	0,00	0	0,00	5.000
Maule	86.420	5	6.789	13	15.158,32	57	63.351,67	1.121
Ñuble	7.524	2	1.892,60	0	0,00	1	1.065,80	4.566
Biobío	26.400	0	0,00	0	0,00	0	0,00	26.400
Araucanía	5.000	0	0,00	0	0,00	0	0,00	5.000
Los Ríos	5.000	0	0,00	0	0,00	0	0,00	5.000
Los Lagos	7.920	0	0,00	0	0,00	0	0,00	7.920
Aysén	10.600	0	0,00	5	7.864,00	1	1.496,80	1.239
Magallanes	5.280	0	0,00	0	0,00	0	0,00	5.280
Metropolitana	20.000	0	0,00	0	0,00	0	0,00	20.000
TOTAL PAIS	**224.144**	**7,00**	**8.681,60**	**18**	**23.022,32**	**59**	**65.914,27**	**126.526**

9. Establécese que las resoluciones exentas Nos 389, 390, 811, 1.064, 1.171, 1.353, 1.534 y 1.855, todas de Vivienda y Urbanismo del año 2023, se mantendrán vigentes en todo aquello que no ha sido modificado por la presente resolución.

Anótese, publíquese en el Diario Oficial y archívese.- Carlos Montes Cisternas, Ministro de Vivienda y Urbanismo.

Lo que transcribo para su conocimiento.- Carlos Araya Salazar, Subsecretario de Vivienda y Urbanismo (S).

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl